



CONTRATO N° 57/2025.

"ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS".

GERENCIA GENERAL DE ADUANAS – IMUT S.A.

SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 01/2025- ID. N° 476.668.

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS-GERENCIA GENERAL DE ADUANAS (SUAF), RUC N° 80137559-2**, creada por Ley N° 7143/2023, con domicilio en Avda. José Asunción Flores (Costanera) esquina Río Blanco de esta Capital, representada para este acto por el Director General de la Dirección General Administrativa y Financiera, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, **ECON. FRANCISCO VALIENTE**, con Cédula de Identidad N° 3.986.053, nombrado en el cargo según Resolución Interna DNIT N° 240 de fecha 27 de marzo de 2024 y designado para este acto por la Resolución Interna DNIT N° 1539/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)** con **RUC N° 80053062-4**, domiciliada en Cap. Insfrán 3051 casi Filigrana de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. MARCELO JACOBO LEVY BECZKO**, con Cédula de Identidad N° 3.208.510, en carácter de Presidente, conforme a los Estatutos Sociales de la firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### 1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: "**ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS**".

#### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La **Resolución DGAF N° 167/2025 y rectificatoria, la Resolución DGAF N° 168/2025** y notificaciones respectivas.
6. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

#### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 476.668.-**

#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS"** con **ID N° 476.668**, convocada por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios - Gerencia General de Aduanas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resolución DGAF N° 167/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025 y rectificatoria, Resolución DGAF N° 168/2025 de fecha 21 de noviembre de 2025.**

  
**Marcelo Levy**  
Presidente  
IMUT S.A.

  
**Econ. FRANCISCO VALIENTE GARCIA**  
Director General Administrativo y Financiero  
Gerencia General de Aduanas - DNIT



CONTRATO N° 57/2025.

"ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS".

GERENCIA GENERAL DE ADUANAS – IMUT S.A.

SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 01/2025- ID. N° 476.668.

#### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
4	52141504-006	Cocina a gas de 4 hornallas	15	1.487.866	22.317.990
5	48101714-001	Dispensador de agua	50	1.079.000	53.950.000
6	30191501-005	Escalera de Fibra de Vidrio doble acceso	5	1.619.900	8.099.500
7	30191501-005	Escalera Fibra de Vidrio Extensible	12	1.945.750	23.349.000
11	52141501-002	Heladera vertical de dos puertas 400 Ltrs.	20	3.969.900	79.398.000
TOTALES					187.114.490

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (G. 187.114.490)** IVA Incluido. –

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

#### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

#### 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del pliego de bases y condiciones.

#### 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Sra. Anabella Barrientos con C.I N° 4.460.117**, Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros de conformidad al **art. 7° de la Resolución DGAF N° 168 de fecha 21 de noviembre de 2025.**

#### 9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

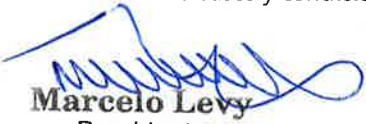
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

#### 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

#### 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

  
Marcelo Levy  
Presidente  
IMUT S.A.

  
Econ. FRANCISCO VALIENTE GARCIA  
Director General Administrativo y Financiero  
Gerencia General de Aduanas - DNIT



CONTRATO N° 57/2025.

"ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS".

GERENCIA GENERAL DE ADUANAS – IMUT S.A.

SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 01/2025- ID. N° 476.668.

#### 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

#### 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

#### 14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la

Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 03 DIC 2025.



**ECON. FRANCISCO VALIENTE,**  
DNIT-Gerencia General de Aduanas.  
CONTRATANTE



**Marcelo Levy**  
Presidente  
IMUT S.A.  
**MARCELO JACOBO LEVY BECZKO,**  
IMUT S.A.  
PROVEEDOR